I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001662

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

Cerrillos, 01 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2077/2015; la Resolución Exenta N°002299 del 03 de septiembre de 2015, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos N°s. 202/1564/2014, N°202/1899/2014 y N°202/1177/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1564/2014, se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO",** de fecha 24 de julio de 2014, suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1899/2014, se aprobó el **CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO - BARRIO ORESTE PLATH",** de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, modificado mediante Decreto Exento N°202/1177/2015.

Que, por Resolución Exenta N°2299 de 2015, el Seremi Metropolitano de Vivienda y Urbanismo aprobó el Contrato suscrito con esta Municipalidad y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Brio "Oreste Plath" en el marco de la **IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO" – "BARRIO ORESTE PLATH".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,** suscrito con fecha 20 de agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Oreste Plath", representado por su presidenta doña Marlene González Sierra y la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada por su Secretario Regional Ministerial Aldo Ramaciotti Fracchia, vienen en celebrar el siguiente contrato de barrio:

1.1. Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **"ORESTE PLATH"** el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°1238, de 17 de Junio de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

1.2. El Programa Recuperación de Barrios, tiene por objetivo "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

1.3. Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas.

2. Para llevar a cabo el buen desarrollo del Programa, la Región Metropolitana ha impulsado con énfasis una visión regional que dota de un sentido particular a todo el quehacer del Programa en sus distintos territorios apuntando a la consolidación de barrios en donde sus "vecinas y vecinos se reconocen, respetan y promueven su diversidad social y cultural, generando escenarios para una buena convivencia que favorece la vida en el barrio y proyecta una forma de ser y hacer ciudad.

2. La implementación del Programa en los barrios consistirá en el desarrollo de un Plan Maestro de Recuperación del Barrio acorde con el objetivo o visión que cada barrio ha definido como foco de su proceso de transformación física y social. En particular, el barrio **"Oreste Plath"** se propuso como visión: **"Ser una población que ha mejorado su habitabilidad urbana y residencial las cuales son valoradas por sus habitantes quienes cuentan con una red de organizaciones ocupadas del mejoramiento de las condiciones socio espaciales"**.

2.1. Para avanzar en la concreción de esta visión, se desarrollarán en el marco del Programa un Plan de Gestión Social y un Plan de Gestión de Obras, ambos complementados con una Estrategia Comunicacional y Multisectorial, considerando transversalmente los ejes identidad y patrimonio, medioambiente y seguridad.

3. Como parte inicial de este proceso, se definió una primera obra u Obra de Confianza, denominada "iluminación peatonal led", cuyo monto máximo será de **$35.307.375**.- (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos). Esta obra es de vital importancia, pues no sólo busca atender de manera rápida una necesidad sentida por la comunidad, sino que también fortalecer la motivación y credibilidad del barrio con la ejecución del programa.

Nombre del Proyecto	Categoría
Iluminación Peatonal Led	Obra de Confianza

4. El Plan de Gestión Social, en adelante PGS, será el encargado de sostener un proceso activo y creciente de participación de las vecinas y vecinos en la transformación de su barrio, ejecutando actividades en concordancia con la visión planteada, que reconozcan y potencien las fortalezas de la comunidad, y permitan avanzar progresivamente hacia la

corresponsabilidad y la autogestión comunitaria para el desarrollo de su barrio. Asimismo, el PGS se complementará con el Plan de Gestión de Obras, en adelante PGO, en el diseño participativo de los proyectos, promoviendo el uso y apropiación inclusiva de las nuevas obras físicas y espacios públicos del barrio.

4.1. Los proyectos del PGS en el barrio se concentrarán en las siguientes líneas de trabajo con sus respectivos objetivos:

Líneas o ámbitos a desarrollar	Principales Objetivos
Capital Social. Promoción de la autogestión comunitaria y la movilización de recursos para mayores niveles de bienestar social.	Promoción del uso de los espacios comunitarios, apoyando el desarrollo de iniciativas deportivas, artísticas y culturales. Promover y potenciar la conformación de redes vecinales preocupadas por el mejoramiento de la vivienda, su entorno y el fortalecimiento de la convivencia vecinal. Planificación y promoción de un plan de rescate y protección del medioambiente barrial con foco en la activación de redes individuales, comunitarias e institucionales. Acercamiento de la oferta institucional y promoción de redes de apoyo con foco en el logro de mayores niveles de bienestar social de los habitantes.
Espacios Públicos. Aumentar el nivel de pertenencia y de satisfacción con los EE.PP mejorando la habitabilidad urbana.	Promoción de la identidad barrial incentivando iniciativas de resguardo y construcción de nuevos símbolos e hitos comunitarios. Promoción y apropiación de los espacios públicos a través de actividades deportivas, artísticas y culturales. Desarrollo de una estrategia socio-comunitaria para la mantención de espacios públicos.

5. El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo marco presupuestario será la suma de **$430.749.975.-** (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), sin perjuicio de dineros complementarios que pudiesen incorporar la municipalidad o entes públicos o privados. El mencionado marco será destinado a desarrollar proyectos en el barrio que correspondan a las categorías de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Plaza Folklore Religioso	Área Verde
Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez	Circulación
Mejoramiento Platabanda Lo Errázuriz entre América Indígena y Paseo Central Rosa Ester Rodríguez.	Circulación

5.1. Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada

Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien aprobará la ejecución de cada una de ellas.

5.2. **La Mesa Técnica Regional (MTR)**, es la responsable de recepcionar y aprobar los Perfiles de Proyectos y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrio respectivos, además de estar facultada para resolver sobre todos aquellos proyectos, de menor o mediana complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea menor a $150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

5.3. **La Mesa Técnica Nacional (MTN)**, es la responsable de ratificar y llevar registro de los proyectos a nivel nacional; posee la facultad de resolver respecto de los proyectos de mayor complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea mayor o igual a $150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

5.4. Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que se encuentren dentro del marco de financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

6. La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de los proyectos sociales y obras que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

a) Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los principios del programa.
b) Designar el o los profesionales que estime necesario para acompañar la implementación del Programa en el barrio y establecer una coordinación permanente con el Municipio.
c) Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del programa en el barrio.
d) Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el barrio y en el Municipio.
e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
g) Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el barrio, de acuerdo a lo indicado en el Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
h) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
i) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
j) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

7. El Municipio, por su parte, deberá:

a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa en el barrio.

b) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en la Comuna.
c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
d) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
e) Habilitar una oficina barrial para el funcionamiento del Equipo de Barrio.
f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
g) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) todos los proyectos de diseño y especialidades (si corresponde), comprometidos en el Contrato de Barrio, incluida la Obra de Confianza del barrio.
h) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
i) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del programa.
j) Fortalecer la intervención en el barrio, mediante la focalización de iniciativas comunales, según corresponda.
k) Concretar el aporte Municipal comprometido, conforme a lo establecido en las bases del concurso.
l) Concretar el Esfuerzo Municipal Adicional comprometido, conforme a lo establecido en el expediente de postulación del Barrio.

8. El Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Oreste Plath, por su parte, deberá:

a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen.
b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas, sean pertinentes a la singularidad y necesidades del barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el barrio.
e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el barrio.
f) En conjunto con el Municipio y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

9. Este convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

10. El contrato que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001662

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

11. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas 214.05.16 y 114.05.16 "MINVU Programa Recuperación Chile Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
SERVIU Metropolitano
Consejo Vecinal de Barrio O.Plath
Encargado del Programa
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:Nº230

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
11 SEP 2015
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso:
Hora

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO "ORESTE PLATH" DE LA COMUNA DE CERRILLOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO ORESTE PLATH, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"

SANTIAGO, 03 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2299 **/2015**

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091, en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en el D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014, y en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por lo expuesto, con fecha 20 de agosto de 2015, se suscribió un contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Oreste Plath", de la comuna de Cerrillos, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente, formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho contrato de barrio, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé Nº 322, piso 6º, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

RESUELVO:

Apruébase el contrato suscrito con fecha 20 de agosto de 2015, a que alude el considerando 3 del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la Municipalidad de Cerrillos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Oreste Plath", de la comuna de Cerrillos, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago, a 20 de agosto de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Oreste Plath", en adelante **"CVD"**, representado según se acreditará por su Presidente doña Marlene González Sierra, ambos domiciliados para estos efectos en Rosa Ester Rodríguez N° 6890, comuna de Cerrillos; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante **"la SEREMI"**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante **"el Municipio"**, representada por su alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **"Oreste Plath"** el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objetivo *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias."*

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Para llevar a cabo el buen desarrollo del Programa, la Región Metropolitana ha impulsado con énfasis una visión regional que dota de un sentido particular a todo el quehacer del Programa en sus distintos territorios, apuntando a la consolidación de barrios en donde sus ***"vecinas y vecinos se reconocen, respetan y promueven su diversidad social y cultural, generando escenarios para una buena convivencia que favorece la vida en el barrio y proyecta una forma de ser y hacer ciudad".***

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en el desarrollo de un Plan Maestro de Recuperación del Barrio acorde con el objetivo o visión que cada barrio ha definido como foco de su proceso de transformación física y social. En particular, el barrio "Los Eucaliptos" se propuso como visión: **"Ser una *población que ha mejorado su habitabilidad urbana y residencial las cuales son valoradas por sus habitantes quienes cuentan con una red de organizaciones ocupadas del mejoramiento de las condiciones socio espaciales*".**

Para avanzar en la concreción de esta visión, se desarrollarán en el marco del Programa un Plan de Gestión Social y un Plan de Gestión de Obras, ambos complementados con una Estrategia Comunicacional y Multisectorial, considerando transversalmente los ejes identidad y patrimonio, medioambiente y seguridad.

CUARTO: Como parte inicial de este proceso, se definió una primera obra u **Obra de Confianza**, denominada "Iluminación Peatonal Led", cuyo monto máximo será de **$35.307.375.-** (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos). Esta obra es de vital importancia, pues no solo busca atender de

manera rápida una necesidad sentida por la comunidad, sino que también fortalecer la motivación y credibilidad del barrio con la ejecución del Programa.

Nombre del proyecto	Categoría
Iluminación Peatonal Led	Obra de Confianza

QUINTO: El Plan de Gestión Social, en adelante **PGS**, será el encargado de sostener un proceso activo y creciente de participación de las vecinas y vecinos en la transformación de su barrio, ejecutando actividades en concordancia con la visión planteada, que reconozcan y potencien las fortalezas de la comunidad, y permitan avanzar progresivamente hacia la corresponsabilidad y la autogestión comunitaria para el desarrollo de su barrio. Asimismo, el PGS se complementará con el Plan de Gestión de Obras, en adelante PGO, en el diseño participativo de los proyectos, promoviendo el uso y apropiación inclusiva de las nuevas obras físicas y espacios públicos del barrio.
Los proyectos del PGS en el barrio se concentrarán en las siguientes líneas de trabajo con sus respectivos objetivos:

Línea o Ámbitos a desarrollar	Principales Objetivos
Capital social. Promoción de la autogestión comunitaria y la movilización de recursos para mayores niveles de bienestar social.	Promoción del uso de los espacios comunitarios, apoyando el desarrollo de iniciativas deportivas, artísticas y culturales. Promover y potenciar la conformación de redes vecinales preocupadas por el mejoramiento de la vivienda, su entorno y el fortalecimiento de la convivencia vecinal. Planificación y promoción de un plan de rescate y protección del medioambiente barrial con foco en la activación de redes individuales, comunitarias e institucionales. Acercamiento de la oferta institucional y promoción de redes de apoyo con foco en el logro de mayores niveles de bienestar social de los habitantes.
Espacios Públicos. Aumentar el nivel de pertenencia y de satisfacción con los EE.PP mejorando la habitabilidad urbana.	Promoción de la identidad barrial incentivando iniciativas de resguardo y construcción de nuevos símbolos e hitos comunitarios. Promoción y apropiación de los espacios públicos a través de actividades deportivas, artísticas y culturales. Desarrollo de una estrategia socio-comunitaria para la mantención de espacios públicos

SEXTO: El Plan de Gestión de Obras **(PGO)**, tendrá un financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo marco presupuestario será la suma de **$430.749.975**.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), sin perjuicio de dineros complementarios que pudiesen incorporar la municipalidad o entes públicos o privados. El mencionado marco será destinado a desarrollar proyectos en el barrio que correspondan a las categorías de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Plaza Folklore Religioso	Área Verde
Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez	Circulación

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé Nº 322, piso 6º, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

Mejoramiento Platabanda Lo Errazuriz entre América Indígena y Paseo Central Rosa Ester Rodríguez	Circulación

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien aprobará la ejecución de cada una de ellas.

La Mesa Técnica Regional (MTR), es la responsable de recepcionar y aprobar los Perfiles de Proyecto y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrio respectivos, además de estar facultada para resolver sobre todos aquellos proyectos, de menor o mediana complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea menor a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

La Mesa Técnica Nacional (MTN), es la responsable de ratificar y llevar registro de los proyectos a nivel nacional; posee la facultad de resolver respecto de los proyectos de mayor complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea mayor o igual a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que se encuentren dentro del marco de financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de los proyectos sociales y obras que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

a) Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los principios del Programa.
b) Designar el o los profesionales que estime necesario para acompañar la implementación del Programa en el barrio y establecer una coordinación permanente con el Municipio.
c) Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del Programa en el barrio.
d) Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el barrio y en el Municipio.
e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
g) Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el barrio, de acuerdo a lo indicado en el Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
h) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
a) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

OCTAVO: El Municipio, por su parte, deberá:

a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa en el barrio.
b) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en la comuna.
c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
d) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
e) Habilitar una oficina barrial para el funcionamiento del Equipo de Barrio.
f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
g) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) todos los proyectos de diseño y especialidades (si corresponde), comprometidos en el Contrato de Barrio, incluida la Obra de Confianza del barrio.
h) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
i) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
j) Fortalecer la intervención en el barrio, mediante la focalización de iniciativas comunales, según corresponda.
k) Concretar el Aporte Municipal comprometido, conforme a lo establecido en las bases del concurso.

l) Concretar el Esfuerzo Municipal Adicional comprometido, conforme a lo establecido en el expediente de postulación del barrio.

NOVENO: El CVD, por su parte, deberá:

a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen.
b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas, sean pertinentes a la singularidad y necesidades del barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el barrio.
e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el barrio.
f) En conjunto con el Municipio y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

UNDÉCIMO: La personería de la Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Oreste Plath, doña Marlene González Sierra, consta del Acta de Constitución, de fecha 30 de mayo de 2015; la personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014; y la personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia de Proclamación, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.".

Anótese, comuníquese y archívese.

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/PLG/mhm

Transcribir a:
- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Municipalidad de Cerrillos
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación y Control de Gestión PRB
- Archivo

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "ORESTE PLATH"
Y
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA CERRILLOS

En Santiago, a 20 de agosto de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Oreste Plath", en adelante **"CVD"**, representado según se acreditará por su Presidente doña Marlene González Sierra, ambos domiciliados para estos efectos en Rosa Ester Rodríguez N° 6890, comuna de Cerrillos; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante **"la SEREMI"**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante **"el Municipio"**, representada por su alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **"Oreste Plath"** el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objetivo *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias."*

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Para llevar a cabo el buen desarrollo del Programa, la Región Metropolitana ha impulsado con énfasis una visión regional que dota de un sentido particular a todo el quehacer del Programa en sus distintos territorios, apuntando a la consolidación de barrios en donde sus ***"vecinas y vecinos se reconocen, respetan y promueven su diversidad social y cultural, generando escenarios para una buena convivencia que favorece la vida en el barrio y proyecta una forma de ser y hacer ciudad"***.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en el desarrollo de un Plan Maestro de Recuperación del Barrio acorde con el objetivo o visión que cada barrio ha definido como foco de su proceso de transformación física y social. En particular, el barrio **"Oreste Plath"** se propuso como visión: **"Ser una *población que ha mejorado su habitabilidad urbana y residencial las cuales son valoradas por sus habitantes quienes cuentan con una red de organizaciones ocupadas del mejoramiento de las condiciones socio espaciales*"**.

Para avanzar en la concreción de esta visión, se desarrollarán en el marco del Programa un Plan de Gestión Social y un Plan de Gestión de Obras, ambos complementados con una Estrategia Comunicacional y Multisectorial, considerando transversalmente los ejes identidad y patrimonio, medioambiente y seguridad.

CUARTO: Como parte inicial de este proceso, se definió una primera obra u **Obra de Confianza,** denominada "Iluminación Peatonal Led", cuyo monto máximo será de **$35.307.375**.- (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos). Esta obra es de vital importancia, pues no solo busca atender de manera rápida una necesidad sentida por la comunidad, sino que también fortalecer la motivación y credibilidad del barrio con la ejecución del Programa.

Nombre del proyecto	Categoría
Iluminación Peatonal Led	Obra de Confianza

QUINTO: El Plan de Gestión Social, en adelante **PGS**, será el encargado de sostener un proceso activo y creciente de participación de las vecinas y vecinos en la transformación de su barrio, ejecutando actividades en concordancia con la visión planteada, que reconozcan y potencien las fortalezas de la comunidad, y permitan avanzar progresivamente hacia la corresponsabilidad y la autogestión comunitaria para el desarrollo de su barrio. Asimismo, el PGS se complementará con el Plan de Gestión de Obras, en adelante PGO, en el diseño participativo de los proyectos, promoviendo el uso y apropiación inclusiva de las nuevas obras físicas y espacios públicos del barrio.

Los proyectos del PGS en el barrio se concentrarán en las siguientes líneas de trabajo con sus respectivos objetivos:

Línea o Ámbitos a desarrollar	Principales Objetivos
Capital social. Promoción de la autogestión comunitaria y la movilización de recursos para mayores niveles de bienestar social.	Promoción del uso de los espacios comunitarios, apoyando el desarrollo de iniciativas deportivas, artísticas y culturales. Promover y potenciar la conformación de redes vecinales preocupadas por el mejoramiento de la vivienda, su entorno y el fortalecimiento de la convivencia vecinal. Planificación y promoción de un plan de rescate y protección del medioambiente barrial con foco en la activación de redes individuales, comunitarias e institucionales. Acercamiento de la oferta institucional y promoción de redes de apoyo con foco en el logro de mayores niveles de bienestar social de los habitantes.
Espacios Públicos. Aumentar el nivel de pertenencia y de satisfacción con los EE.PP mejorando la habitabilidad urbana.	Promoción de la identidad barrial incentivando iniciativas de resguardo y construcción de nuevos símbolos e hitos comunitarios. Promoción y apropiación de los espacios públicos a través de actividades deportivas, artísticas y culturales. Desarrollo de una estrategia socio-comunitaria para la mantención de espacios públicos

SEXTO: El Plan de Gestión de Obras **(PGO)**, tendrá un financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo marco presupuestario será la suma de **$430.749.975**.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), sin perjuicio de dineros complementarios que pudiesen incorporar la municipalidad o entes públicos o privados. El mencionado marco será destinado a desarrollar proyectos en el barrio que correspondan a las categorías de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Plaza Folklore Religioso	Área Verde
Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez	Circulación
Mejoramiento Platabanda Lo Errazuriz entre América Indígena y Paseo Central Rosa Ester Rodríguez	Circulación

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien aprobará la ejecución de cada una de ellas.

La Mesa Técnica Regional (MTR), es la responsable de recepcionar y aprobar los Perfiles de Proyecto y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrio respectivos, además de estar facultada para resolver sobre todos aquellos proyectos, de menor o mediana complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea menor a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

La Mesa Técnica Nacional (MTN), es la responsable de ratificar y llevar registro de los proyectos a nivel nacional; posee la facultad de resolver respecto de los proyectos de mayor complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea mayor o igual a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que se encuentren dentro del marco de financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de los proyectos sociales y obras que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

a) Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los principios del Programa.
b) Designar el o los profesionales que estime necesario para acompañar la implementación del Programa en el barrio y establecer una coordinación permanente con el Municipio.
c) Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del Programa en el barrio.
d) Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el barrio y en el Municipio.
e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
g) Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el barrio, de acuerdo a lo indicado en el Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
h) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
a) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

OCTAVO: El Municipio, por su parte, deberá:

a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa en el barrio.
b) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en la comuna.
c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
d) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
e) Habilitar una oficina barrial para el funcionamiento del Equipo de Barrio.
f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.

g) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) todos los proyectos de diseño y especialidades (si corresponde), comprometidos en el Contrato de Barrio, incluida la Obra de Confianza del barrio.
h) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
i) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
j) Fortalecer la intervención en el barrio, mediante la focalización de iniciativas comunales, según corresponda.
k) Concretar el Aporte Municipal comprometido, conforme a lo establecido en las bases del concurso.
l) Concretar el Esfuerzo Municipal Adicional comprometido, conforme a lo establecido en el expediente de postulación del barrio.

NOVENO: El CVD, por su parte, deberá:

a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen.
b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas, sean pertinentes a la singularidad y necesidades del barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el barrio.
e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el barrio.
f) En conjunto con el Municipio y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

UNDÉCIMO: La personería de la Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Oreste Plath, doña Marlene González Sierra, consta del Acta de Constitución, de fecha 30 de mayo de 2015; la personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014; y la personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia de Proclamación, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

MARLENE GONZÁLEZ SIERRA
PRESIDENTE DEL CVD
BARRIO ORESTE PLATH

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/PLG